

UAIP/OIR/159/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las once horas del día ocho de octubre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- Listado de documentos, equipo informático e insumos contables y financieros confiscados por Fiscalía General de la Republica, en allanamiento en dependencias de Tiendas Institucionales, el día ocho de septiembre de dos mil veinte.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. la información solicitada es de carácter "reservado"; esto según Declaratoria de Reserva con número 03/2020 de fecha de 07 de septiembre con el nombre del documento reservado "**La Dirección General de Centros Penales, el día siete de septiembre de 2020 fue allanada por la Fiscalía General de la Republica en cumplimiento con lo ordenado de la señora Juez de Instrucción Especializada "C". Las Diligencias implicar utilizar toda la documentación que se encuentra en las Unidades del Edificio Prodisa; así como la documentación total general por los Consejos Criminológicos,**



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Tiendas Institucionales, UDTP, Centros Penitenciarios de Máxima Seguridad de Zacatecoluca e Izalco Fase III, para tal finalidad.

Y a fin de dar respuesta a la petición de [REDACTED] y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg



GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
DECLARACION DE RESERVA

Número de declaración de reserva	03/2020
----------------------------------	---------

1 Datos sobre información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información		
b. Código institucional de la unidad (Si aplica)	N/A	
c. Órgano, ente o fuente que produjo la información	DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES	
d. Fecha en que se generó, ingresó o transformó la información.	Fecha de ingreso	N/A
	Fecha de generación	2020
	Fecha de transformación	N/A
e. Fecha de Declaratoria de Reserva	07/Septiembre /2020	
f. Plazo de Reserva	7 AÑOS	
g. Fecha del cumplimiento del plazo de reserva	06/ Septiembre/ 2027	

2 Sobre la clasificación de la información

Tipo de Clasificación	Total	x	Parcial	
-----------------------	-------	---	---------	--

3 Nombre del documento reservado

La Dirección General de Centros Penales, el día siete de septiembre de 2020 fue allanada por la Fiscalía General de la República en cumplimiento de lo ordenado por la Señora Juez de Instrucción Especializada "C". Las Diligencias implican utilizar toda la documentación que se encuentra en las unidades del Edificio Prodisa; así como la documentación total generada por los Consejos Criminológicos, Tiendas Institucionales, UDTP, Centros Penitenciarios de Máxima Seguridad de Zacatecoluca e Izalco Fase III, para tal finalidad.

4 Clasificación parcial del documento

Detalle de los apartados que están clasificados	Folios en los que consta	Resumen del contenido
---	---	---

5 Declaración de reserva. Motivación

5.1 Escogitación del motivo legal concreto invocable (Art. 19 LAIP)

Supuestos regulados	Selección
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el Art. 168 ordinal 7° de la Constitución.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales	
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	
f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.	X

g. La que comprometiera las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	

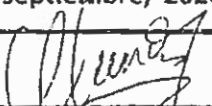
6 Concretización de cumplimiento de los supuestos propios de la disposición escogida

La Dirección General ha tomado a bien declarar reservada toda la información generada por las unidades que han sido allanadas por la FGR; ello en razón de no entorpecer las investigaciones que actualmente se realizan.

7 Definición de acceso a la información reservada

Funcionario(s) que posee(n) acceso		
Nombre completo	Cargo que desempeña	Motivo por el que se le confiere acceso a la información
Osiris Luna Meza	Director General de Centros Penales	Titular del ente obligado

8 Funcionario que propone la clasificación

Nombre y cargo	Osiris Luna Meza Director General de Centros Penales
Fecha de emisión de a solicitud de Declaración de Reserva	7/ septiembre/ 2020
Firma	

9 Funcionario responsable de la clasificación

Nombre	Osiris Luna Meza
Cargo	Director General de Centros Penales.
Firma de emisión de la Declaración de Reserva	